



## RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0015-2023

### CONSIDERANDO

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

**Que**, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

**Que**, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2023-0016-M, Macas, 17 de enero de 2023, suscrito por el Lcdo. Santiago Andrés Noguera Flores, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en el que solicita insertar el punto numero: 1. Conocimiento, análisis y aprobación de los trámites de; PARCELACIÓN AGRÍCOLA, TITULACIÓN, SUBDIVISIÓN Y RECTIFICACIÓN emitidos por la comisión de planificación y presupuesto presidida por el concejal Andrés Noguera(...)

**Que**, mediante ACTA INTERNA No. 023-GMCM-CPP-2022, FECHA: 16 de enero de 2023, suscrito por el Lcdo. Santiago Andrés Noguera Flores, Presidente de la Comisiones de Planificación y Presupuesto, en el punto:2.- **RECTIFICACIÓN DE AREAS Y DIMENSIONES EN LOTES RESULTANTES - PARCELACION APROBADA** -de propiedad de Herederos Miranda Cando Luis Alberto.-**CONCLUSIÓN SE RESUELVE: Dar por conocido en la comisión de planificación y presupuesto, después de haber analizado cada uno de los tramites y dando constancia que cuentan con todos los informes respectivos; pase al seno del concejo para aprobación.**



**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2023-0061-M, Macas, 17 de enero de 2023, suscrito por el Arq. Diego Fernando Garces Cruz DIRECTOR DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO RURAL Y CATASTRO, en el que manifiesta: Adjunto se servirá encontrar la documentación e informe emitido por el Arq. Efrain Montaluisa, Especialista de Control Urbano y Rural 1, con la finalidad de que sea analizado el PROCESO DE RECTIFICACIÓN DE LAS ÁREAS Y DIMENSIONES DE LOS LOTES RESULTANTES DE LA PARCELACIÓN AGRÍCOLA, a nombre de HEREDEROS MIRANDA CANDO LUIS ALBERTO, aprobada con RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nro. 327-RM-CM-08, de fecha 24 de junio de 2008.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2022-1527-M, Macas, 14 de diciembre de 2022, suscrito por el Arq. Segundo Efrain Montaluisa Teran, ESPECIALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL 1, en el que manifiesta: En atención, Al **Oficio S/Nro.** De fecha 31 de septiembre de 2022, suscrito por el **Abogado. Patricio Fernando Once Yanza**, solicitante, quien solicita la rectificación de las áreas y dimensiones de los lotes resultantes de la **PARCELACIÓN AGRÍCOLA** aprobada de propiedad de **Herederos de Miranda Cando Luis Alberto**, por cuanto al momento de realizar el replanteo topográfico para traspaso de dominio se detectó que la cabida y dimensión difiere con lo aprobado.

La parcelación agrícola al que hace referencia la solicitud fue aprobada mediante **Resolución Municipal Nro. 327-RM-CM-08**, de fecha 24 de junio de 2008, de propiedad de **Herederos de Miranda Cando Luis Alberto**, en la misma se tiene datos que no concuerdan con los datos levantados en campo actualmente, por lo que considero factible la rectificación de áreas y dimensiones de los lotes resultantes, el área total se mantiene igual. Y los datos rectificadas quedaran de la siguiente manera: CUADRO DE AREAS:

DENOMINACION	AREA UTIL (m2)	AREA DE PROTECCION (m2)	AREA TOTAL (m2)
LOTE 01	30668.91	3144.05	33812.96
LOTE 02	42967.35	1902.46	44869.81
LOTE 03	38487.06	1426.27	39913.33
LOTE 04	35620.15		35620.15
LOTE 05	27154.65	5613.34	32767.99
LOTE 06	40683.81	5052.22	45736.03
LOTE 07	47239.40		47239.40
LOTE 08	63302.51	4638.25	67940.76
LOTE 09	67935.72		67935.72
AREA DE VIAS			15163.85
AREA TOTAL			431000.00



Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **18 de enero de 2023**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día "**Conocimiento, análisis y aprobación de los trámites de; PARCELACIÓN AGRÍCOLA, TITULACIÓN, SUBDIVISIÓN Y RECTIFICACIÓN** emitidos por la comisión de planificación y presupuesto presidida por el concejal Andrés Noguera. "En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

### RESUELVE

**POR UNANIMIDAD APROBAR EL TRAMITE DE DE RECTIFICACIÓN DE LAS ÁREAS Y DIMENSIONES DE LOS LOTES RESULTANTES DE LA PARCELACIÓN AGRÍCOLA, A NOMBRE DE HEREDEROS MIRANDA CANDO LUIS ALBERTO, APROBADA CON RESOLUCIÓN MUNICIPAL NRO. 327-RM-CM-08, DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2008.**

El área total se mantiene igual. Y los datos rectificadas quedaran de la siguiente manera: **CUADRO DE AREAS:**

DENOMINACION	AREA UTIL (m2)	AREA DE PROTECCION (m2)	AREA TOTAL (m2)
LOTE 01	30668.91	3144.05	33812.96
LOTE 02	42967.35	1902.46	44869.81
LOTE 03	38487.06	1426.27	39913.33
LOTE 04	35620.15		35620.15
LOTE 05	27154.65	5613.34	32767.99
LOTE 06	40683.81	5052.22	45736.03
LOTE 07	47239.40		47239.40
LOTE 08	63302.51	4638.25	67940.76
LOTE 09	67935.72		67935.72
AREA DE VIAS			15163.85
<b>AREA TOTAL</b>			<b>431000.00</b>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 18 de enero de 2023 .

**ABG. RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS**  
**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**